

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 09752-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario flexibilizar las restricciones hasta el momento vigentes, de modo tal de asegurar el normal funcionamiento de salones de eventos infantiles y de entretenimientos de la Ciudad de Rafaela.

Que luego de los sucesivos Decretos al respecto de las restricciones dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y por del Poder Ejecutivo Provincial como consecuencia de la situación epidemiológica generada por el COVID-19.

Que, si bien se han ido flexibilizando la mayoría de las actividades comerciales y deportivas, ninguna de ellas incluye de manera efectiva a los establecimientos y/o salones destinados a la realización de eventos infantiles y de entretenimiento.

Que, al evidenciar una mejora sostenida en la situación epidemiológica en nuestra Ciudad, se genera una situación aceptable para la flexibilización de dicha actividad.

Que la situación económica de propietarios y empleados vinculados al rubro se ha vuelto insostenible, llevando al cierre de 9 de los 12 salones que existían en nuestra Ciudad.

Que las ciudades de Santa Fe y Rosario han avanzado con criterio, siendo sensibles a la situación por la cual están atravesando y han permitido la apertura y normal funcionamiento de dichos salones.

Que entendemos que el Departamento Ejecutivo Municipal, tiene la competencia y herramientas necesarias para avanzar en igual sentido, otorgándole la posibilidad de apertura a los locales y salones de entretenimiento infantiles.

Que es de suma importancia para todos los sectores del arco político rafaélino establecer los acuerdos y apoyos necesarios que permitan el mantenimiento de las fuentes laborales de nuestros ciudadanos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona el siguiente:

**DECRETO**

**Art. 1.º)** Encomiéndese al Sr. Intendente Municipal, a realizar las gestiones administrativas pertinentes para permitir el funcionamiento de los salones infantiles de entretenimiento,

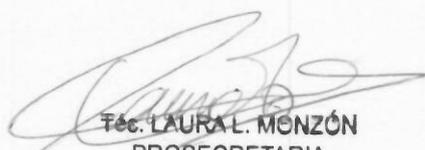


Téc. LAURA L. MONZÓN  
PROSECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela

cumplimentando con los protocolos establecidos por el mismo Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de resguardar las condiciones óptimas de funcionamiento.

**Art. 2.º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal mediante copia del presente. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los diez días del  
mes de febrero del año dos mil  
veintiuno. \_\_\_\_\_



**Téc. LAURAL MENZÓN**  
PROSECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



**Lic. GERMAN J. BOTTERO**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela